

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, doce (12) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia:	TUTELA
incidentista:	DAMARIES ROSA DURANGO ESPITIA
Afectado:	DIEGO RAUL DURANGO ESPITIA
Incidentado:	NUEVA E.P.S
Radicado:	05001 31 03 001 2023 00381-00
Asunto:	INAPLICA SANCIÓN

Que, por auto del 24 de noviembre de 2023, este Despacho impuso sanción al señor JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE en calidad de representante legal de la NUEVA EPS S.A., por el incumplimiento al fallo de tutela proferido el pasado 12 de octubre de 2023, dicho incidente de desacato fue confirmado por el Superior, mediante proveído proferido por este.

Sin embargo, atendiendo la solicitud de inaplicación de sanción, presentada mediante apoderada judicial de la NUEVA EPS S.A. por cuanto se encuentra ejecutando las gestiones para dar cumplimiento al fallo proferido por este despacho según constancias allegadas, considera el Despacho que resulta procedente inaplicar la sanción.

En mérito de brevemente expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE,

PRIMERO: **INAPLICAR la sanción impuesta** JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE en calidad de representante legal de la NUEVA EPS S.A. mediante auto del 24 de noviembre de 2023, instaurado por la señora DAMARIES ROSA DURANGO ESPITIA por

cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela, de acuerdo con lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Comuníquese esta decisión al Grupo de Cobro Coactiva de la Dirección Seccional Judicial de Medellín.

TERCERO: Notifíquesele lo aquí dispuesto a los interesados.

CUARTO: Ejecutoriada esta decisión archívese el expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-101-civil-del-circuito-de-medellin-105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

MC